

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 270 DEL 31 DE ENERO DE 2024

“Por medio del cual se refrenda el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — Cormagdalena, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 268 del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva de Cormagdalena aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$264.962.015.430, Recursos de capital: \$505.464.988, Disponibilidad inicial: \$50.759.027.853, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$316.226.508.271**; Funcionamiento: \$16.277.647.663, Inversión: \$299.948.860.608, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$316.226.508.271**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, a través de la a la Unidad *“2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”*, por valor de \$231.713.182.000.

Que, la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20234340901701 del 27 de Diciembre de 2023, emitió concepto favorable sobre el monto global del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2024 de Cormagdalena, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 115 de 1996 y 353 de 1998 y lo aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) mediante Resolución 003 del 21 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”*, establece: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año (...)”*.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA presentó ante la Junta Directiva el informe sobre la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo anteriormente señalado.

Que el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”*, establece: *“Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.”*

...Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.”

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: “ARTÍCULO 2º. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1º de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten”.

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: “ARTÍCULO 4º. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de Inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten”.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”, establece: “Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”.

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”, establece: “Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”, establece: “Asignaciones y/o Distribuciones. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión”

Que el artículo 2.8.3.11. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”, establece: “Autonomía Presupuestal. Las empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

Que se hace necesario refrendar el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

ACUERDA

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS**

OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$316.226.508.271,00) según las cuantías y detalle que se señalan a continuación:

NIVEL					CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESO 2024
NIVEL RENTÍSTICO	SUBNIVEL RENTÍSTICO	Nivel 3	CONCEPTO	Nivel 5		
0					DISPONIBILIDAD INICIAL	\$50.759.027.853
1					INGRESOS CORRIENTES	\$264.962.015.430
1	02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$33.248.833.430
1	02	3			MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$466.564.369
1	02	4			DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	\$32.782.269.061
1	02	6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$231.713.182.000
1	02	6	04		DIFERENTES A SUBVENCIONES	\$231.713.182.000
2					RECURSOS DE CAPITAL	\$505.464.988
2	05				RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$480.000.000
2	05	1			RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$480.000.000
2	13				REINTEGROS	\$25.464.988
2	13	1			REINTEGROS	\$25.464.988
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA						\$265.467.480.418
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL						\$316.226.508.271

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Refrendar el presupuesto de la vigencia 2024, para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, durante la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$316.226.508.271,00)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
A					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$16.277.647.663
A				01	GASTOS DE PERSONAL	\$7.154.096.890
A				02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$7.524.550.773
A				03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.221.000.000

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
A				08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$378.000.000
D					GASTOS DE INVERSIÓN	\$299.948.860.608
D	2406				INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$299.948.860.608
D	2406	0600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$299.948.860.608
D	2406	0600	01		RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	\$218.431.366.202
D	2406	0600	02		ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO	\$7.484.567.039
D	2406	0600	03		MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$17.565.129.581
D	2406	0600	04		ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES	\$3.802.497.298
D	2406	0600	05		DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA	\$74.896.677
D	2406	0600	06		INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	\$8.695.102.484
D	2406	0600	07		IMAGEN INSTITUCIONAL	\$2.072.141.344
D	2406	0600	08		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$19.938.408.717
D	2406	0600	09		APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJISTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RIO MAGDALENA	\$21.884.751.266
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						\$316.226.508.271
DISPONIBILIDAD FINAL						\$0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL						\$316.226.508.271

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto, del decreto 1068 de 2015 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO NOVENO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2024. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 se definen en la siguiente forma:

A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

A-01- GASTOS DE PERSONAL:

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral, los cuales se definen como sigue:

A-01-01- PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración de los servicios laborales prestados por las personas naturales vinculadas mediante contrato laboral. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento del objeto social y las asignadas legalmente, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

A-01-01-01- Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

A-01-01-02- Contribuciones inherentes a la nómina.

Corresponde al gasto asociado al pago de las contribuciones legales que realiza una empresa como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

A-01-01-03- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración del personal vinculado laboralmente y que no se reconocen como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A-01-02- PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican y definen, al igual que la planta de personal permanente, para el caso de Cormagdalena se incluyen en esta categoría los Aprendices SENA, en:

A-01-02-02	Contribuciones inherentes a la nómina
A-01-02-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los gastos realizados por las empresas para adquirir todo tipo de bienes y servicios, los cuales son suministrados por personas naturales o jurídicas, incluye los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

La adquisición de bienes y servicios se clasifica en:

A-02-01- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural, como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

A-02-02- ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

La clasificación de la adquisición de bienes y servicios para las adquisiciones diferentes de activos sigue la Clasificación Central de Productos - CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La adopción de la Clasificación Central de Productos (CPC) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la desagregación de las cuentas venta de bienes y servicios, tiene por objetivo que la información presupuestal cuente con una estructura que le permita ser un insumo para la elaboración de estadísticas y para la comparación internacional

A-03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una empresa de manera regular y predecible a otra unidad, sin recibir ningún bien, servicio o activo de esta como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor. Los gastos por transferencias corrientes se clasifican en:

A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias que las empresas hacen a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

A-03-10- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde al gasto por transferencias que realizan empresas a otras unidades como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las empresas. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

Estos se clasifican en:

A-08-01 IMPUESTOS

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que se debe realizar, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

A-08-04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.

D. INVERSIÓN

Son programas de inversión los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Los tipos de gasto A- Funcionamiento son aplicables a la desagregación de los proyectos registrados en el tipo de gasto D- Inversión, en la ejecución para contar con información por objeto de gasto de estos.

De esta manera, se definen los siguientes proyectos:

1. RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN

Con este proyecto se adelantarán todas las acciones que permiten la recuperación y mantenimiento del canal navegable del Río Grande de la Magdalena, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para el uso de este, como vía de transporte.

Comprende las actividades relacionadas al mantenimiento del canal navegable, estudios, sistema de navegación satelital, mantenimiento y operación de equipos y el seguimiento integral del mismo, así como la estructuración del proyecto del río Magdalena para la navegación en el tramo comprendido entre Barrancabermeja y Bocas de Ceniza. Además, del proyecto para la recuperación de la navegación entre Barrancabermeja y Puerto Salgar.

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura, relacionadas con el canal navegable, como modo fundamental para la conexión intermodal. Lo anterior, en el marco de la Ley 161 de 1994 y la Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, en lo que le corresponde a Cormagdalena.

Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas, así como la visualización de información de batimetrías.

Adicionalmente se tiene contemplado la operación y mantenimiento de los equipos de dragado como la Draga Cormagdalena 1, la adquisición de equipos para el apoyo a las operaciones de dragado y en general todos los equipos que requiere Cormagdalena para mantener la navegación del río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y vigilancia de los equipos.

En general, se asumirán por el proyecto de recuperación de la navegación los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, gastos operativos para las

actividades de publicación de la información técnica, seguimiento y control, pagos derivados del seguimiento de la ANLA de permisos ambientales para disposición del material de dragado, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios que se requieren para el desarrollo de este proyecto.

2. ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO

Este proyecto tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios para la entidad de forma sostenible a partir de las contraprestaciones generadas por las actividades propias del proyecto, a través del seguimiento integral y efectivo de las concesiones portuarias marítimas y fluviales.

A través de este proyecto se puede realizar la adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al río Magdalena; además, si es necesario, la compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria y no portuaria.

El proyecto incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.

En general, se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como las interventorías a las concesiones portuarias, consultorías, asesorías, estudios, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo de este proyecto.

3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Corresponde a la ejecución de proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer estrategias para la gestión, inversión e implementación de programas que promuevan el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante acciones en el área forestal, el manejo integral de ecosistemas estratégicos, la restauración de la oferta ictiológica, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, educación y cultura ambiental.

Actividades de descontaminación ambiental para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 161 de 1994, en la cual se determina que Cormagdalena debe realizar actividades tendientes a la descontaminación ambiental del municipio de Barrancabermeja. Para cumplir con este requisito legal, se realizarán gestiones encaminadas a proteger, conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales y los ecosistemas, con el fin de aumentar la oferta y provisión de servicios ecosistémicos de tal forma que mejore la regulación hidráulica del río Magdalena. Así mismo, para la descontaminación de las playas de puerto Colombia municipio adscrito a Cormagdalena de conformidad con lo ordenado bajo la Ley 2065 de 14 de diciembre de 2020.

Actividades de crecimiento verde y cambio climático para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio; de igual manera, se desarrollará en forma coordinada proyectos de economía circular en municipios de la jurisdicción de Cormagdalena, que incorporen la gestión adecuada de residuos y el manejo eficiente a través del compostaje.

Entre otras también se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

El manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico contempla la realización de gestiones para la divulgación, implementación, concertación, coordinación y control del PLAN DE MANEJO INTEGRAL Y USO SOSTENIBLE DE LA CUENCA. De tal forma, que permita a través de la planificación estratégica, incidir en el ordenamiento y manejo integral de la cuenca con el propósito de facilitar la toma de decisiones, el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y determinar los conflictos de usos, así como

plantear soluciones que conlleven al ordenamiento de la cuenca, con énfasis en el ordenamiento hidrológico.

También incluye la participación en proyectos de manejo sostenible y conservación de la biodiversidad, con el apoyo de otras entidades como las CARs y el Instituto Humboldt, para priorizar acciones de protección de ecosistemas de agua dulce con el uso de instrumentos de medición, monitoreo y modelación.

La gestión forestal comprende el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de especies forestales, así como la prestación de apoyo técnico a los reforestadores con el objeto de reducir la erosión hídrica, generar un cambio de uso del suelo a actividades sostenibles, disminuir la presión sobre los bosques naturales.

Se busca fortalecer la institucionalidad forestal de Cormagdalena mediante el desarrollo de capacidades, gestión de recursos y articulación con otras instituciones para promover el uso sostenible de los bosques en la cuenca, con un incremento en las áreas plantadas, aumentando la oferta de bienes y servicios forestales; y contribuir a la recuperación y manejo integral de los recursos forestales.

Adicionalmente se debe promover el uso y aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante la restauración natural y el manejo integral (implementación, restauración, conservación y protección) de ecosistemas estratégicos priorizando los humedales, limpieza y apertura de caños y ordenamiento y restauración de los ecosistemas degradados.

En general, por este proyecto se asumirán los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, estudios, asesorías y consultorías, acompañamiento técnico, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

4. ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES

En desarrollo de este proyecto se asumirán las cuentas por pagar constituidas de vigencias anteriores. De igual forma, se podrán llevar a cabo aquellos proyectos que tengan como finalidad las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de obras de protección contra la erosión y las inundaciones y, estas actividades se desarrollarán con el apoyo de los equipos técnicos de Cormagdalena,; no obstante lo anterior,

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociadas al mismo, tales como la interventoría, consultorías, asesorías y estudios, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

Lo anterior se realizará y llevará a cabo, si se obtienen recursos adicionales ya bien sea del Presupuesto general de la Nación o de diferentes convenios que suscriba la Corporación.

5. DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA

Este proyecto busca establecer un grupo de trabajo especializado que planee el desarrollo a corto, mediano y largo plazo, las acciones de la Corporación para la generación y distribución de energía en el área de su jurisdicción que conlleven al desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en su zona de influencia.

Este proyecto de distribución y aprovechamiento de energía, está encaminado en la búsqueda de soluciones a los problemas de energización locales o regionales, para lo cual Cormagdalena recopilará estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento

energético de recursos localizados, investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como consultorías, asesorías, estudios, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

6. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La Ley 161 de 1994, dispone que Cormagdalena tendrá un centro de investigación científica, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del río Magdalena y sus derivaciones navegables. Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el Centro de Investigación e Ingeniería para que sea el apoyo de Cormagdalena que contribuya a su fortalecimiento técnico y científico para desarrollar monitoreo, estudios, diseños e investigaciones en los ejes misionales de la Corporación.

Se continúa con el fortalecimiento de la capacidad investigativa y técnica de la Corporación a través del Centro de Investigación e Ingeniería (CIIC), en la vigencia 2020 se incorporó al CIIC talento humano especializado y se inició la adquisición de equipos especiales, con el fin de mejorar las capacidades para la atención de proyectos de investigación y de apoyo a entidades territoriales en el estudio de las causas, consecuencias y soluciones ante emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

El Centro de Investigación e Ingeniería debe seguir adquiriendo la capacidad de realizar el seguimiento y control a los volúmenes de dragado relacionada con el control de profundidades del tanto del canal de acceso al puerto de Barranquilla, el tramo Barrancabermeja – Pinillos, brazo de Mompox y canal del Dique.

Identificación de zonas de dragado y priorización de estas. Realización de estudios y análisis geomorfológicos, e hidráulicos tendientes a la caracterización fluvial del río Magdalena. Análisis de las condiciones requeridas para el mantenimiento y reconstrucción de las obras de ingeniería fluvial. Fortalecimiento a través de software que aumentaron la capacidad para el desarrollo de estudios hidrográficos, morfológicos, hidráulicos, topográficos, análisis geoespacial, modelación y de orillas.

El Centro de Investigación debe seguir adquiriendo la capacidad de monitorear las orillas y la realización de estudios multitemporales con herramientas de sistema de información geográfica, que permitan entender la dinámica y el comportamiento fluvial mediante la integración de variables geológicas, geomorfológicas, hidrológicas e hidráulicas como apoyo técnico para la toma de decisiones frente a los eventuales procesos de erosión y sedimentación en las poblaciones ribereñas.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL (GESTIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL)

En este proyecto y acorde a la normatividad de austeridad del gasto, se realizarán todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a posicionar la institucionalidad de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión de las actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas

virtuales, al igual que la divulgación de los proyectos a través de comunicadores especializados.

De igual manera Cormagdalena desarrollará proyectos que impacten a la jurisdicción impulsando programas de la mano con la comunidad ribereña, encaminadas a desarrollar la estrategia de acercamiento con las comunidades y aquellas que están relacionadas con la responsabilidad social empresarial de la Corporación, la recreación social y ecoturismo, también se desarrollarán estrategias de educación ambiental, en la aplicación y apropiación de proyectos demostrativos, especialmente con niños y jóvenes, en el fomento de la gestión ambiental municipal, en la promoción de grupos ambientales y veedurías ciudadanas y se diseñará promocionará espacios de comunicación, divulgación del conocimiento y los programas corporativos

Adicionalmente se buscará generar espacios de educación ambiental en la comunidad ribereña, que permita que ésta aproveche de forma racional los recursos que genera el río, con el fin de mitigar su impacto y generar proyectos productivos.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

8. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que enfrenta, debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual adelantará lo pertinente a un proceso de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuenta actualmente no es posible intervenir.

Así mismo se llevarán a cabo las acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Entre otras también se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- El desarrollo del sistema de tecnologías de la información y comunicaciones comprende todas aquellas acciones encaminadas a mantener e implementar una infraestructura de servicios informáticos y de telecomunicaciones; que incluye la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y de ofimática, licencias de software, mantenimiento de equipos de ofimática y de cómputo, soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones, sistemas de base de datos y sistemas de información en producción, servicios de Internet y comunicación entre sedes a través del arrendamiento de enlaces dedicados, la actualización y administración del portal Web, administración de las redes de datos corporativas de área local, servicio de correo electrónico y almacenamiento para facilitar la búsqueda de documentos y la implementación de nuevas tecnologías.
- El Sistema integrado de gestión de calidad permitirá todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en Cormagdalena y su integración con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con otros sistemas de gestión, así como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- El mantenimiento de la infraestructura comprende mejorar el ambiente de trabajo, adecuar las instalaciones y los puestos de trabajo, de acuerdo con las actuales disposiciones laborales en materia de salud ocupacional y ergonomía, redundando en el bienestar y la salud de las personas que prestan sus servicios a la Entidad. Se prevé a través de esta actividad poder realizar adecuaciones locativas a las sedes propias de la Corporación y adecuación de puestos de trabajo en las oficinas en que funciona la Entidad.
- La gestión documental y archivo desarrollará, en cumplimiento a la normatividad exigida por el archivo general de la nación, la implementación del sistema de gestión documental, para lo cual se requiere mejorar el archivo de gestión en su clasificación, ordenación, descripción de los mismo, así como el fondo documental y acumulado y la correspondiente digitalización, certificada, indexación y cargue en el Sistema de Gestión Documental con el que cuenta la entidad y adicionalmente el depósito y custodia de los documentos corporativos, así como la adquisición de equipos para adelantar estas actividades.
- La gestión financiera, legal y administrativa permitirá todas las acciones que permitan dotar a Cormagdalena de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.
- Con el fin de lograr la consolidación de Cormagdalena como Empresa Industrial y Comercial del Estado se requiere adelantar un estudio de modernización de la entidad, que conlleve a una reestructuración mediante la contratación de expertos para apoyo en el modelo de reestructuración y levantamiento de Cargas laborales, Estudio Técnico (creación de empleos), ajuste y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Cormagdalena, adicionalmente se requiere realizar el saneamiento financiero y contable de la Corporación.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos operativos para actividades de seguimiento y control; así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

9. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJISTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RIO MAGDALENA

En desarrollo de este proyecto se llevarán a cabo aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de integración con las zonas de muelles de pasajeros de las poblaciones ribereñas, recuperando y conservando zonas aledañas, construcción y mantenimiento de terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas. Para este propósito se contará con los recursos del presupuesto ordinario de la Cormagdalena. En desarrollo de este proyecto se asumirán las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2024.

Por este proyecto se realizará la recuperación del muelle fluvial del Yuma en Barrancabermeja, con el fin de habilitar nuevamente esta instalación para el transporte de pasajeros y mercancías en el Magdalena Medio, convirtiéndose en el muelle fluvial más importante del país. Así como la construcción de muelles fluviales de pasajeros en los municipios identificados por los estudios realizados por la corporación.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del proyecto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los fallos de tutela se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, primero se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “**2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropriaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, traslados o reducciones, 2.8.3.2.6. Asignaciones y/o Distribuciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal**”, Por medio del presente acuerdo se adoptan las siguientes decisiones:

Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para realizar adiciones, traslados o reducciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2024. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, y gastos de inversión aprobados inicialmente por el CONFIS, deberán presentarse al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue, para su aprobación. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio de Transporte y para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA.

Facultar igualmente al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin exralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para que adelante los procesos de contratación necesarios para ejecutar el Plan de Inversiones 2024, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 31 de enero de 2024.


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Presidente

 Firmado
digitalmente por
**ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO**

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto
Aprobó: María Paula Guerrero Chalela - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: María Estela Paez Better – Secretaria General Encargada